

Sociedad Chilena de Astronomía

PREGUNTA CONSULTA SUBTEL	COMENTARIO RECIBIDO
Artículo 1.	
Artículo 10.	
Artículo 11.	
Artículo 12.	
Artículo 13.	
Artículo 14.	
Artículo 15.	
Artículo 16.	
Artículo 17.	
Artículo 18.	
Artículo 19.	
Artículo 2.	
Artículo 20.	
Artículo 21.	
Artículo 22.	
Artículo 23.	
Artículo 24.	
Artículo 25.	
Artículo 26.	
Artículo 27.	
Artículo 28.	
Artículo 29.	
Artículo 3.	

Artículo 30.	
Artículo 31.	
Artículo 32.	
Artículo 33.	
Artículo 34.	
Artículo 35.	
Artículo 36.	
Artículo 37.	
Artículo 38.	
Artículo 39.	
Artículo 4.	
Artículo 40.	
Artículo 41.	
Artículo 42.	
Artículo 43.	
Artículo 44.	
Artículo 45.	
Artículo 46.	
Artículo 47.	
Artículo 48.	
Artículo 49.	
Artículo 5.	<p>La Sociedad Chilena de Astronomía (SOCHIAS) presenta a continuación dos comentarios</p> <p>1- Para la elaboración de mapas de alta resolución de la cobertura geográfica que deben realizar los proveedores y publicarlas en sus</p>

	<p>páginas web, SOCHIAS sugiere que también se deban incluir en estos mapas los datos de Frecuencias utilizadas (o rango de frecuencias) y la Potencia de transmisión de las estaciones en forma explícita. Para SOCHIAS es de alto interés realizar estudios de coberturas a distintas frecuencias y a partir de ello, determinar zonas sin cobertura que sean de interés científico para radio astronomía. Se sugiere además, que para otro tipos de servicios tales como radiodifusión, televisión, comunicaciones y otros, los mapas que se deban elaborar contengan también esta información con las frecuencias y potencia.</p> <p>2- Respecto al texto "Mediante una resolución, Subtel definirá los parámetros técnicos que permitan caracterizar la cobertura móvil de manera de exigir un nivel de calidad de señal y estandarizar los mapas de cobertura de los distintos operadores", SOCHIAS desea asegurar que no se afecten los actuales y posibles futuros "Permisos de Servicio Limitado de Telecomunicaciones", resguardando la recepción de las señales en los radio telescopios en las Zonas de protección y las Zonas de coordinación que se definan en estos permisos.</p>
Artículo 50.	
Artículo 51.	
Artículo 52.	
Artículo 53.	
Artículo 54.	
Artículo 55.	
Artículo 56.	
Artículo 57.	
Artículo 58.	

Comentarios Generales.	
Artículo 6.	
Artículo 7.	
Artículo 8.	
Artículo 9.	